REPUBLICA DE COLOMBIA

Número

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A N Z A No.046 de 1995
Agosto 8

Por la cual se concede una autorización al Gobernador, relacionada con la Venta de bienes muebles e inmuebles.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 300 de la Constitución Nacional y demás - disposiciones legales.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorizar al Gobernador del Departamento, por el término de un - (1) año para efectuar la Venta de bienes muebles e inmuebles, acorde con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTICULO 2o. El Gobierno Departamental se regirá para su venta, según lo determina la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO 3o. Los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles e inmuebles, se destinarán a cumplir con el cubrimiento del Servicio de la Deuda y los Déficits en los diferentes componentes del gasto del Presupuesto del Departamento.

ARTICULO 4o. Autorizar al Gobernador para efectuar los convenios, contratos, trámites pertinentes y ajustes presupuestales requeridos para cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 8 de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días trece (13) de Junio, tres (3) y ocho (8) de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

ORDENANZA No.045 DE 1995

"Por la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento, relacionada con la venta de bienes muebles e inmuebles"

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 AGO 1995

ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta

HEILER JAVIER GANTIVA MOLENDA
Secretario Administrativa

NOTA: Se aclara que la presente sanción corresponde es a la Ordenanza No.046 de 1995 "Por la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento, relacionada con la venta de bienes muebles e inmuebles", y no como aparece al inicio de ésta. Lo anterior, por error de transcripción.

Villavicencio, 28 de noviembre de 1995

JESUS MARIA SUAREZ LETRADO
Gobernador del Meta (e)

HEILER JAVIER GANTIVA MOLENDA
Secretario Administrativo